Asunción, 27 de setiembre de 2022

NOTA DOC-DA N° 652 /2022

Referente: NOTA DNC N° 3.170/2022 – C.V.E. N° 85/2021 "Adquisición de Adalimumab Inyectable 40mg/0.8ml – Amparo Constitucional" – I.D. N° 404.604.

SEÑORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota de referencia, en la cual describen las siguientes observaciones:

1. Hemos tomado conocimiento del contenido del Dictamen DOC N° 1123/2021 de fecha 24/11/2022 en la cual se acredita el supuesto de excepción aplicado, expresando: "...contenida en el Memorando DPCE- DOC N° 492/2021 del 24 de noviembre de 2021..." (sic) y "...Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4779/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021..." (sic) y la comunicación del proceso se ha realizado en fecha 04/04/2022; tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento de SBE o por Vía de la Excepción con Difusión Previa, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión.

Respuesta: Se remite adjunto el **DICTAMEN DOC N° 759/2022**, dando así respuesta al punto en cuestión.

2. En el Dictamen DOC N° 1123/2021 de fecha 24/11/2021 – 2 Normativa Aplicable, se observa la siguiente indicación: "...e) Resolución DNCP N° 5695/19..." (sic) al respecto sugerimos no volver a mencionar esta normativa, en atención a que la misma es utilizada en forma supletoria para aquellos procesos de carácter CVE Difusión Previa, lo cual no aplica para procesos CVE Difusión Posterior.

Respuesta: La Convocante tendrá en cuenta en lo sucesivo las recomendaciones hechas por la DNCP en lo que se refiere a la Resolución DNCP N° 1697/20.

3. Se observa que el Contrato N° 24 fue suscripto en fecha 20/01/22; sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 04/01/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado?

Respuesta: Se remite adjunto el **MEMORÁNDUM D.C.G. – D.O.C. N° 490/2022,** a fin de dar respuesta al apunto observado.

4. Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 20/01/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 04/04/2022, solicitamos exponer que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP?

Respuesta: No se pudo comunicar en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, debido a que éste Departamento ha tomado conocimiento de la certificación del presente Proceso en fecha 04 de abril del año en curso.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlos muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
DGAF

Dra. Lorena E. Aquino M.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones